

CONSTANCIA: 31-05-2023. A despacho el presente proceso, informando que nos ha correspondido por reparto la sucesión 2023 - 272 pasa a Despacho para admitir.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1346

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00272-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTE: ADELA SANCHEZ GARCÍA

CAUSANTE: HUBER DE JESUS ARIZA NUÑEZ

Procede el despacho a declarar la apertura de la SUCESIÓN INTESTADA del asunto.

Solicita la parte interesada, se declare abierto el proceso de sucesión INTESTADA de HUBER DE JESÚS ARIZA NUÑEZ fallecido el 20 de Mayo de 2021, allegando los siguientes documentos:

Certificado de defunción de la causante

Sentencia de declaración unión marital de hecho, proferida por el Juez Cuarto de Familia de esta ciudad.

Certificado de tradición del inmueble con matrícula 100-173090

Escritura Pública No 562 de fecha 1 de febrero de 2018.

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 489 y ss del Código General del Proceso, se accederá a las pretensiones de la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA de MINIMA CUANTÍA, del causante HUBER DE JESÚS ARIZA NUÑEZ, incoada por ADELA SANCHEZ GARCÍA en calidad de compañera superstita, a la que se le dará el trámite establecido en el art 490 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER como interesada en calidad de compañera supérstite del causante a ADELA SANCHEZ GARCÍA.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso para que se presenten a hacerlo valer conforme a la ley, lo que se hará de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 artículo 10, en consecuencia, se dispone expedir el edicto emplazatorio el que se publicará en el Registro Único de emplazados por el término de quince (15) días.

Se emplazará a los herederos determinados del causante, en calidad de hermanos: MARCELA ARIZA NUÑEZ, LILIANA ARIZA NUÑEZ, ALVARO ARIZA NUÑEZ Y HUMBERTO ARIZA NUÑEZ.

CUARTO: Señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia en la cual se presentará el inventario y avalúo de los bienes sucesorales, los que se hará una vez vencido el término de publicación en el Registro Nacional de apertura de sucesiones.

QUINTO: Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada ISABEL CRISTINA VERGARA SANCHEZ, para representar a la interesada en los términos del poder conferido.

SEXTO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 490 parágrafo 1º del CGP, se dispone registrar la apertura, en el REGISTRO NACIONAL DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESIÓN.

SEPTIMO: No se ordena Oficiar a la DIAN, a fin de que nos certifiquen si la sucesión del asunto tenía cuentas pendientes con el Estado, por cuanto el artículo 844 del estatuto tributario señala:

«Los funcionarios ante quienes se adelanten o tramiten sucesiones, cuando la cuantía de los bienes sea superior a 700 UVT deberán informar previamente a la partición el nombre del causante y el avalúo o valor de los bienes.»

Para el caso que nos ocupa, el activo de la sucesión asciende a \$ 16.272.000, y los 700 UVT teniendo en cuenta que su valor por unidad es de \$42.412, el valor es de \$29.688.400.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario